

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA DE: CAMBIO DE DENOMIACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA EXTRUSIONES DEL LITORAL S.A. EXTRULIT

QUE OTORGA: FAUSTO GEOVANNI TORRES MOYANO, EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA No. 2014-17-01-02-P-

DI: 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes trece de Junio del año dos mil catorce, ante mí, DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura: El señor Fausto Geovanni Torres Moyano, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía EXTRUSIONES DEL LITORAL S.A. EXTRULIT, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras

públicas a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste el cambio de denominación y reforma del Estatuto Social de la compañía EXTRUSIONES DEL LITORAL S.A. EXTRULIT, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Fausto Geovanni Torres Moyano, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía EXTRUSIONES DEL LITORAL S.A. EXTRULIT, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado, mayor de edad, hábil en derecho para contratar y obligarse, por los derechos que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** La compañía EXTRUSIONES DEL LITORAL S.A. EXTRULIT, en adelante la "Compañía" se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito el día veintidós (22) de junio del año dos mil doce (2012), instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Durán el día diecisiete (17) de agosto del dos mil doce (2012).- **Dos punto dos.-** La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas en reunión celebrada el día veintiocho (28) de marzo del año dos mil catorce (2014), resolvió reformar el Estatuto Social de la compañía respecto de la frecuencia de reuniones y atributos del Comité Ejecutivo relacionadas a las prácticas y estructura de Gobierno Corporativo, así como también el cambio de la denominación social de la compañía a "CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. GUAYAQUIL" : **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTO:** Con los antecedentes expuesto el señor Fausto Geovanni Torres Moyano en la calidad en que comparece, da cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la compañía EXTRUSIONES DEL LITORAL S.A. EXTRULIT, reunida el día veintiocho (28) de marzo del año dos mil catorce (2014) y por lo tanto se reforma el Estatuto Social respecto de la frecuencia de reuniones y atributos del Comité Ejecutivo relacionadas a las prácticas y estructura de Gobierno Corporativo; así como también se reforma el artículo primero del Estatuto Social respecto del nombre de la compañía, en los términos contenidos en dicha acta

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



que se agrega al presente instrumento en calidad de habilitante y al mismo tiempo ratifica la decisión adoptada.- **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes la copia certificada del acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintiocho (28) de marzo del año dos mil catorce (2014) y el nombramiento del Gerente General de EXTRUSIONES DEL LITORAL S.A. EXTRULIT.- **QUINTA.- DECLARACIONES:** Advertido de las penas de perjurio, el compareciente declara bajo juramento que su representada no es contratista del Estado ni de sus instituciones, ni ha sido declarada contratista incumplido.- **SEXTA.- CUANTIA:** La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.- **SEPTIMA.- PROCURACIÓN:** Los doctores Patricio Peña Romero, Mario Larrea Andrade y abogados Sebastián Cortez Merlo y Gabriel Solís Vinueza quedan individualmente debidamente facultados para solicitar la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como para realizar cualquier gestión necesaria para la formalización del presente acto societario.- Usted señor Notario se servirá añadir las formalidades de estilo necesarias para la eficacia de este instrumento.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el abogado Gabriel Solís Vinueza, con matrícula profesional número diecisiete dos mil diez doscientos veinte (17-2010-220) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

FAUSTO GEOVANNI TORRES MOYANO
C.C. 1707580922

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7648615
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: BRAVO HERNANDEZ ANDRES SEBASTIAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/06/2014 3:58:31 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

149776 EXTRUSIONES DEL LITORAL S.A. EXTRULIT

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL GUAYAQUIL
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/07/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE
UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN
SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER,
EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE
INTEGREN LA COMPAÑIA. EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO
EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA
NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA EXTRUSIONES DEL LITORAL S. A. EXTRULIT**

En la ciudad de Durán, a los veinte y ocho días de marzo del dos mil catorce a las diez horas, en el domicilio de la compañía ubicado en Lotización las Ferias, Mz R. Solar 11, Km 4 1/2 Durán, Tambo, se reúnen los siguientes accionistas:

Accionista	Número acciones	Valor US\$ 1,00
- Corporación Ecuatoriana de Aluminio S. A. CEDAL, representada por el Ing. Jochen Munch S.	99.000	99.000.00
- Bernardo Gómez Calisto	1.000	1.000.00
TOTAL	100.000	100.000.00

Actúa como Presidente de esta Junta el señor Bernardo Gómez Calisto, en su calidad de Presidente de la compañía, y como Secretario al Ing. Fausto Torres M., Gerente General de la compañía. El Presidente solicita al señor Secretario proceda a verificar si con la presencia de los señores accionistas existe el quórum reglamentario, informando que se encuentra presente el 100% de la totalidad de los accionistas del capital suscrito y pagado de la compañía. Encontrándose presentes la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas; para lo cual acuerdan de forma unánime conocer y resolver el orden del día:

1. *Conocimiento y resolución sobre el informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2013.*
2. *Conocimiento y resolución sobre el informe del Comisario correspondiente al ejercicio económico 2013.*
3. *Conocimiento sobre el informe de los auditores externos correspondientes al ejercicio económico 2013.*
4. *Conocimiento y resolución sobre el Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico 2013.*
5. *Destino de los resultados correspondientes al ejercicio económico 2013.*
6. *Reforma de Estatutos*
7. *Nombramiento de Comisarios Principal y Suplente y señalamiento de sus honorarios.*
8. *Designación de Auditores Externos para el ejercicio económico 2014 y fijación de sus honorarios.*
9. *Aprobación del presupuesto correspondiente al año 2014*

Se procede al conocimiento del orden del día:

1. **Conocimiento y resolución sobre el informe del Gerente General correspondiente al ejercicio económico 2013.** El Ing. Fausto Torres M. Gerente General de la compañía da lectura al informe correspondiente al ejercicio económico 2013, luego de lo cual se somete a consideración de la Junta la aprobación del informe. Acto seguido, de forma unánime, los accionistas lo aprueban en su totalidad.
 2. **Conocimiento y aprobación del Informe de Comisario respecto del ejercicio económico 2013.** Por intermedio de la Secretaría, se da lectura del informe de comisario correspondiente al ejercicio económico 2013. Concluida la lectura, los accionistas aprueban el informe en su totalidad. Se adjunta al expediente de esta Junta copia del informe aprobado.
-  

3. **Conocimiento sobre el informe de los auditores externos correspondientes al ejercicio económico 2013.** Toma la palabra el Gerente General quien da lectura al informe presentado por los auditores externos, la firma Gran Thornton.
4. **Conocimiento y resolución sobre el Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico 2013.** Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, Ing. Fausto Torres M., indicando que el Balance General de la Empresa, refleja los movimientos de caja, estado de las inversiones pre-operativas en activos y cuentas de pasivo. No existen movimientos significativos por encontrarse la empresa en una fase pre-operacional. De igual manera indica que el estado de resultados refleja el estado pre-operacional en el que se encuentra la Compañía. La Junta General, luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad aprobar el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico 2013.
5. **Destino de los resultados correspondientes al ejercicio económico 2013.** Toma la palabra el Ing. Fausto Torres Moyano, reitera que la compañía durante el ejercicio 2013 y hasta la fecha se encuentra en fase pre-operacional, razón por la cual no existen beneficios sociales sobre los cuales deba resolver la Junta General de Accionistas, todo lo cual es aprobado por unanimidad por los accionistas.
6. **Reforma de Estatutos.** En uso de la palabra el Presidente de la Compañía propone modificar varios artículos de los Estatutos Sociales de la Empresa, en lo relativo al nombre o denominación social de la Empresa, la frecuencia de reuniones y atributos del Comité Ejecutivo, para incorporar en los estatutos principios y disposiciones relacionadas a las prácticas y estructura de Gobierno Corporativo, proponiendo el siguiente texto modificatorio en los siguientes artículos de los Estatutos Sociales:

"CLAUSULA TERCERA. ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTICULO PRIMERO DENOMINACION.- La compañía se denominará **CORPORACIÓN ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL GUAYAQUIL** y, por tanto, girará con este nombre y se registrará por las disposiciones de las leyes mercantiles, especialmente de la Ley de Compañías, las disposiciones del Código Civil, las normas de los presentes Estatutos y sus Reglamentos.

"ARTICULO CUARTO: OBJETO Y MEDIOS.- La Compañía tiene como objeto principal la producción, fabricación y comercialización al por mayor de perfilería de aluminio con acabado y la comercialización de productos complementarios de aluminio, vidrio y otros artículos metálicos, especialmente no ferrosos. El objeto de la compañía también consiste en la importación de materias primas, partes y piezas relacionadas con su producción y la exportación de los productos que fabrique o comercialice. Para el cumplimiento de su finalidad productiva, la Empresa podrá arrendar o dar en arrendamiento maquinaria y equipos tanto para su proceso industrial, como para el de otras empresas sean estas relacionadas o no. Por tanto, son propias de la Compañía todas las actividades conexas a las que arriba quedan indicadas y que, mediata o inmediatamente se relacionan con ella. Para el cumplimiento de sus objetivos la compañía podrá realizar y ejecutar toda clase de actos y contratos, procedimientos administrativos, judiciales y extrajudiciales permitidos por las Leyes, sin que al efecto pueda alegarse falta de objeto."

"CAPITULO TERCERO: DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO OCTAVO: ORGANOS.- Son órganos de la Compañía: La Junta General de Accionistas, la Presidencia, el Directorio y la Gerencia General.- Son órganos de decisión y dirección: La Junta General de Accionistas, Directorio y la Presidencia; son organismos de ejecución: la Gerencia General y todas



Durán, agosto 17 de 2012

Señor
FAUSTO GEOVANNI TORRES MOYANO
Ciudad

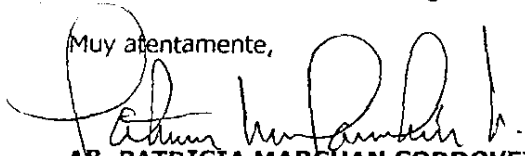
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **EXTRUSIONES DEL LITORAL S.A. EXTRULIT**, en su sesión celebrada el día de hoy, decidió designarlo a Usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por el plazo de **DOS** años.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en concordancia con el Vigésimo Segundo y demás pertinentes de dicho estatuto, Usted, en el desempeño de su cargo, ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y las demás obligaciones que señala el Estatuto Social, bajo las limitaciones establecidas en el mismo.

EXTRUSIONES DEL LITORAL S.A. EXTRULIT se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Sofía Delgado Llor, el día 22 de junio de 2012, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán el día 17 de agosto de 2012.-

Muy atentamente,


AB. PATRICIA MARCHAN CORDOVEZ
SECRETARIA AD-HOC

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EXTRUSIONES DEL LITORAL S.A. EXTRULIT**, y declaro que me he posesionado en la misma fecha. Declaro además que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1707580922.- Durán, 17 de agosto de 2012.-


FAUSTO GEOVANNI TORRES MOYANO



REPERTORIO No.	6220
FECHA:	29 AGO 2012
NOTA:	
LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio:

2012

2020

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el(los) siguiente(s) acto(s):.- Con fecha Diecinueve de Septiembre del Dos mil Doce queda inscrito el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL** de la Compañía **EXTRUSIONES DEL LITORAL S.A. EXTRULIT** a favor de **TORRES MOYANO, PASTO GEOVANNI**, por el plazo de **DOS AÑOS**, en el Registro MERCANTIL de fojas 4327 a 4336 con el número de inscripción **252**. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.



Roberto Saavedra Cruz
Roberto Saavedra Cruz
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Durán (E)

ESPACIO
EN
BLANCO

aquellas instancias administrativas creadas por el Directorio para la buena marcha de la sociedad."

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DERECHOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones y derechos de la Junta General los siguientes: **Uno.-** Ejercer las facultades que la Ley de Compañías señala como de su competencia privativa. **Dos.-** Reformar este contrato social. **Tres.-** Resolver de acuerdo a la Ley sobre aumentos o disminuciones de capital, fusión, transformación, escisión, disolución, liquidación o prórroga del plazo de duración de la compañía. **Cuatro.-** Designar a los miembros del Directorio acorde a lo dispuesto en el presente estatuto. **Cinco.-** Designar al Presidente, al Gerente General, al Comisario y al Auditor Externo de la compañía. **Seis.-** Fijar la remuneración del Presidente de la compañía y los honorarios del Comisario y Auditor Externo de la Compañía. **Siete.-** Interpretar en forma obligatoria para los socios el presente estatuto. **Ocho.-** Conocer y resolver sobre los estados financieros, informe de los administradores, comisarios y resolver sobre el destino de los resultados económicos. **Nueve.-** Ejercer todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ningún otro organismo dentro de la Compañía. **Diez.-** Autorizar la emisión de obligaciones, partes beneficiarias y procesos de titularización. **Once.-** Delegar al Presidente o al Directorio, todo aquello que fuere legalmente delegable y que la Junta considere pertinente. **Doce.-** Autorizar la designación de mandatarios generales de la Sociedad."

"ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por cinco miembros principales y uno suplente, designados por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para la integración del Directorio, la Junta observará las siguientes políticas: **Uno.-** Serán designados miembros del Directorio, el Presidente y el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación Empresarial S.A., Corpesa, el primero presidirá el Directorio; una persona propuesta por el Presidente de Compañía y dos directores adicionales designados por la Junta General de Accionistas. De igual forma la Asamblea designará al Director Suplente. El Presidente del Directorio tendrá la facultad de invitar a reuniones del Directorio a cualquier persona, la que podrá intervenir con voz pero sin derecho a voto. **Dos.-** El Gerente General participará de las reuniones del Directorio con voz pero sin derecho a voto, y será el Secretario del mismo. El Directorio se reunirá ordinariamente al menos cuatro veces al año, previa convocatoria con al menos cinco días de anticipación que realizará el Presidente del Directorio. **Tres.-** Extraordinariamente se podrá reunir en cualquier momento previa convocatoria con al menos 48 horas de anticipación efectuada por el Presidente, el Vicepresidente o por el Gerente General. **Cuatro.-** Toda reunión deberá contar con un orden del día. **Cinco.-** En caso de ausencia del Presidente le reemplazará el Vicepresidente y en caso de ausencia del Gerente, se nombrará un secretario ad-hoc entre los miembros presentes. **Seis.-** Se requiere de la presencia de al menos tres de los miembros principales, para que se instale y reúna el Directorio. Cada miembro tendrá derecho a un voto. En caso de empate en las votaciones, tendrá voto dirimente el Presidente o quien presida el Directorio. **Siete.-** Si alguno de los miembros principales del Directorio se excusa o retira del mismo de forma definitiva, será reemplazado por el miembro suplente designado, por el tiempo que faltare para completar su período, correspondiéndole a la Junta General designar al nuevo miembro suplente en un plazo máximo de 45 días de ocurrido tal hecho."

"ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son atribuciones y responsabilidades del Directorio: **Uno.-** Conocer y aprobar el plan estratégico y el Presupuesto anual presentado por el Gerente General. **Dos.-** Conocer y someter para la aprobación de la Junta General de Accionistas los Estados Financieros de la Sociedad. **Tres.-** Aprobar todo proyecto de inversión o incremento en el gasto presupuestado, en consideración a los montos y límites que establezca el Directorio. **Cuatro.-** Establecer y aprobar las políticas de endeudamiento de la sociedad y el ámbito dentro del cual el Gerente General suscriba contratos y obligue a la sociedad. **Cinco.-** Establecer y aprobar las políticas de contratación de seguros generales de la Sociedad. **Seis.-** Designar a funcionarios de la Sociedad con el rango de Gerencia o Jefatura Departamentales o de negocios, cuando la actividad así lo requiera, de las ternas

presentadas por el Presidente y/o el Gerente General. **Siete.-** Establecer las políticas para enajenar los activos de la empresa y autorizar las enajenaciones de conformidad con tales políticas. **Ocho.-** Autorizar la suscripción de convenios o contratos de asociación, representación, joint venture, franquicia, referencia, con personas naturales o jurídicas. **Nueve.-** Establecer las políticas relacionadas con la contratación, administración y remuneración del recurso humano de la Sociedad. **Diez.-** Aprobar las políticas, estrategias comerciales y de mercadeo (productos, precio, distribución, plaza,), así como de promoción (publicidad, relaciones públicas, eventos relacionados y complementarios). **Once.-** Determinar las actividades de la empresa que podrán ser contratadas o delegadas a las compañías relacionadas de la Corporación Empresarial S.A. Corpesa, con el propósito de evitar duplicidad de trámites o procesos administrativos y aprovechar economías de escala, sin que por ello el Gerente General se exima de las obligaciones legales que la Ley le asigna."

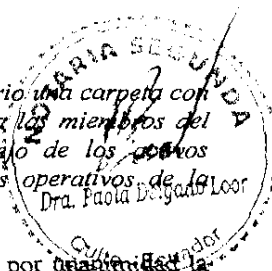
"ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE. REQUISITOS Y PERIODO.- El Presidente será designado por la Junta General de Accionistas, durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido de forma indefinida. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Sociedad. En caso de ausencia temporal, le sucederá el Vicepresidente."

"ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Presidente: **Uno.-** Dirigir las Juntas Generales de Accionistas y las reuniones del Directorio. **Dos.-** Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones, títulos de obligaciones, partes beneficiarias y todos los valores que la sociedad emita. **Tres.-** Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva. **Cuatro.-** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. **Cinco.-** Poner en consideración de la Junta General la nominación del Gerente General de la Sociedad y de los miembros que constituirán el Directorio. **Seis.-** Aprobar las remuneraciones y/o honorarios de los miembros del Directorio y del Gerente General. **Siete.-** Conceder licencia al Gerente General. **Ocho.-** Las demás que la Junta General le asigne. Las sesiones del Directorio siempre y cuando hubiese el quórum requerido, podrán realizarse a través de cualquier medio o forma electrónica de comunicación entre uno o más puntos remotos (E-Conferencia); las sesiones llevadas a cabo mediante este sistema tendrán plena validez jurídica y surtirán los efectos legales correspondientes, bastando que las respectivas actas sean suscritas por el Presidente y el Secretario del organismo respectivo, de acuerdo con las normas legales vigentes. En la sesión ordinaria siguiente del Directorio se ratificará lo actuado. También podrán celebrarse reuniones no presenciales, en cuyo caso, cada uno de los miembros del órgano que corresponda, deberá consignar su voto por escrito, utilizando cualquier medio que permita al Secretario conservar dicha expresión escrita y adjuntarla al acta que se levantará al efecto, la misma que deberá estar firmada por el Presidente y por el Secretario del órgano respectivo."

"ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES ESPECIALES.- En cuanto a los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades del Gerente General se estará a lo dispuesto en las disposiciones de la ley de Compañías, en lo que fueren aplicables y no se opongan al presente estatuto social. Son atribuciones especiales del Gerente General, las siguientes: **Uno.-** Administrar los negocios de la sociedad, ejecutando por cuenta y nombre de ésta toda clase de contratos, inclusive contratos de crédito o que obliguen a la Sociedad, conforme a las políticas y los montos aprobados por el Directorio. **Dos.-** Mantener permanentemente informado al Presidente y Vicepresidente, sobre la marcha de la Sociedad. **Tres.-** Preparar el plan estratégico y el presupuesto anual y ponerlo a consideración para aprobación del Directorio. **Cuatro.-** Presentar al Directorio las ternas de los candidatos para ocupar rangos de Gerencia o Jefatura Departamentales o de negocios, cuando la actividad así lo requiera. **Cinco.-** Actuar como Secretario de la Junta General de accionistas y del Directorio y, en consecuencia redactar las correspondientes actas. **Seis.-** Dar cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio. **Siete.-** Preparar con al menos cuatro días laborables de anticipación el

32

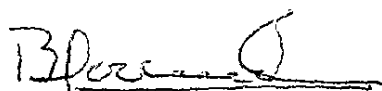
orden del día del Directorio **Ocho.-** Preparar para cada reunión del Directorio una carpeta con la información relacionada con el orden del día, y remitirla oportunamente a los miembros del Directorio. **Nueve.-** El Gerente General será el responsable del buen manejo de los ~~asuntos~~ ^{operativos de la} productivos de la Empresa, observando el cumplimiento de los presupuestos de la Sociedad."

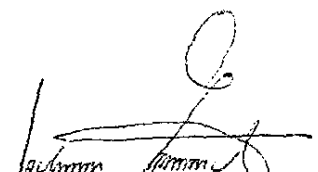


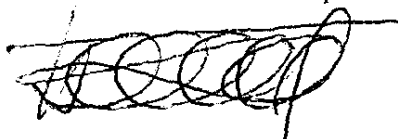
La Asamblea luego de deliberar sobre la propuesta planteada, resuelve aprobar por unanimidad la modificación propuesta, autorizando a la Presidencia y/o Gerencia General para que suscriba y perfeccione la escritura de reforma de los Estatutos Sociales, aprobando además su codificación.

7. **Nombramiento de Comisario Principal y Suplente.** Toma la palabra el señor Presidente, quien sugiere que se designe al señor Darío Rosas en calidad de Comisario Principal, y a la señora Carmen Zambrano como comisario Suplente para el ejercicio económico 2014. Sometida a votación la moción que antecede, la Junta General la aprueba por unanimidad.
8. **Designación de Auditores Externos para el ejercicio económico 2014 y fijación de sus honorarios.** El señor Fausto Torres propone que se encargue a la Presidencia la designación de Auditores Externos y la negociación de sus honorarios, propuesta que los accionistas la aprueban por unanimidad.
9. **Aprobación del presupuesto correspondiente al año 2014** Toma la palabra el Gerente General y propone a consideración de los señores accionistas el presupuesto del año 2014, el cual una vez revisado y analizado por los accionistas es aprobado en su totalidad y por unanimidad.

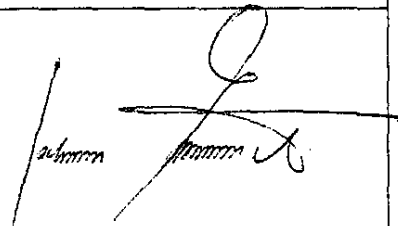
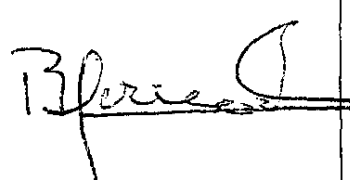
Dado por concluido el orden del día, el Presidente declara terminada la sesión a las doce horas. Concede luego un receso para la redacción del Acta de Junta General, la misma que, leída queda aprobada por los asistentes por unanimidad y sin salvedades, quienes la suscriben en constancia de lo aprobado.


Bernardo Gómez Calisto
Presidente


Jochen Munch S.
En representación de
Corporación Ecuatoriana de Aluminio S. A.


Fausto Torres Moyano
Gerente General - Secretario

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL
DE LA COMPAÑÍA "EXTRUSIONES DEL LITORAL S.A. ESTRULIT"
28 de marzo del 2014

Accionista	Número acciones representadas	FIRMA
Corporación Ecuatoriana de Aluminio S.A. CEDAL representada por el señor Jochen Munch Seitz.	99.999	
Bernardo Gómez Calisto	1	
TOTAL	100.000	

QUORUM: 100%

ESPACIO
EN
BLANCO

RAZON.- Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, en el Artículo Tercero de la Resolución No SC-INC-DNASD-SAS-14-0005403, de 20 de agosto del 2014, tomé nota su aprobación del cambio de denominación y reforma de estatutos de la compañía EXTRUSIONES DEL LITORAL S.A. EXTRULIT a CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL GUAYAQUIL, al margen de las escrituras matrices de Constitución de la compañía EXTRUSIONES DEL LITORAL S.A. EXTRULIT; y, Cambio de denominación y reforma de estatutos, celebradas el 22 de junio del año 2012; y, 13 de junio del 2014, en su orden ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del Cantón Quito.-

Quito, a 19 de septiembre del año 2014.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se Otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **CUARTA** copia certificada de **CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EXTRUSIONES DEL LITORAL S.A ESTRULIT**, otorga: **FAUSTO GEOVANNI TORRES MOYANO EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL**, en Quito trece de junio del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



NOTARIA 02
QUITO

REPERTORIO No:	815
FECHA:	- 1 OCT 2014
NOTA:	LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN
CIUDADANÍA

1707580922

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES MOYANO
FAUSTO GEOVANNI
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE EMISIÓN 2010-11-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL Casado
LILI PRISCILA
SOLORZANO FLORES

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TORRES FAUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MOYANO BERTHA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2010-11-13
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-11-13

V204312222

1707580922

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024
024 - 0235
NÚMERO DE CERTIFICADO
TORRES MOYANO FAUSTO GEOVANNI

1707580922
CÓDULA

RICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

DESCRIPCIÓN 1
JUNAJA
3
ZONA

PARROQUIA

(1) PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 6 toja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 13 JUN 2014

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

elk

gistro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 815



EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Seis de Octubre del Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato de CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA EXTRUSIONES DEL LITORAL S.A. EXTRULIT [DENOMINACIÓN ANTERIOR] por la de [CORPORACION ECUATORIANA DE ALUMINIO S.A. CEDAL GUAYAQUIL [DENOMINACIÓN ACTUAL] Y REFORMA DE ESTATUTOS, junto con la resolución # SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005403 de fecha Veinte de Agosto del Dos Mil Catorce, dictada por el Ab. Victor Anchundia Places INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, en el Registro MERCANTIL de fojas 8689 a 8712 con el número de inscripción 467. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN

Dr. Tony Durán Brito

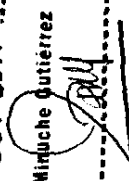
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)

**ESPACIO
EN
BLANCO**

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA: 27 OCT 2014 10:25

Receptor: Rosa Minuche Gutierrez

Firma: 

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**